

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, mayo 13 de 2022. El Secretario, Javier Chiriví Dimate.



Auto de sustanciación No. 582
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandado: JULIETH ANDREA DIAZ BONILLA
Radicación: 760014003008202100837

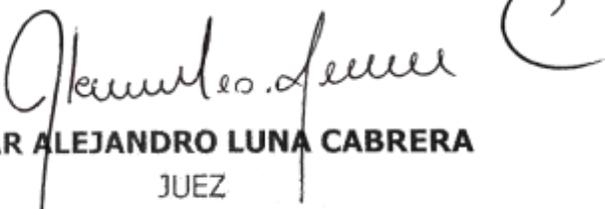
1. La apoderada de la parte demandante, presenta memorial contentivo de "RENUNCIA DE PODER" argumentando que dicha renuncia se da "*como consecuencia de la terminación de la relación laboral con la compañía SYSTEMGROUP SAS. Por último, la demandante ya conoce de la renuncia al proceso, razón por la cual se adjunta al presente memorial paz y salvo y correo mediante el cual se comunica la renuncia y se acepta la misma. Adicionalmente, los honorarios pactados ya fueron cancelados en su totalidad.*"

Por observarse procedente las anteriores actuaciones procesales de parte, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. ACEPTAR la renuncia al poder especial presentada por la abogada MARIA FERNANDA SANCHEZ OSORIO portadora de la tarjeta profesional No. 316.945, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **055**

Fecha: **MAY.16.2022**  S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d51d89292fc4d41f19c0abddb31517f57131a06d1d26517a7c8b286347884a**
Documento generado en 13/05/2022 03:22:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**